



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2762 / 2012.

ZAPALLAR, 04 de Julio del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Guillermo Ramos Tapia, con fecha 4 de Julio de 2012.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia v don **GUILLERMO RAMOS TAPIA**, chileno, Ingeniero en Constructor, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos Calle [redacted] para ejecutar la función de "ATO para Proyecto de Mejoramiento Pavimentación Avenida San Luis de Catapilco, Zapallar".

2° Por medio de la presente Modificación de Contrato, las partes vienen en modificar la cláusula Segunda del Contrato Original en lo referido del Pago, en cuenta al Encargado del Pago. Se mantiene "El Pago se realizará mensualmente por un monto de \$ 777.778.- (setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva, con cargo al Ítem Pertinente del Proyecto, previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Director de Obras de la Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas".

La boleta de Honorarios y el Informe de la Unidad Técnica serán remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso para el pago respectivo hasta completar un total de \$ 3.667.830.- (tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos), el pago se realizará mensualmente de la siguiente forma:

- Mayo: Boleta por la suma de \$ 388.875.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos), correspondiente al proporcional de los días trabajados del mes, el encargado de este pago es el Gobierno Regional.
- Junio, Julio, Agosto y Septiembre: Boleta por la suma de \$ 777.778.- (setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), el encargado de este pago es el Gobierno Regional.
- Octubre: Boleta por la suma de \$ 167.843.- (ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos) el Encargado de este pago es el Gobierno Regional, la diferencia de \$ 609.935.- (seiscientos nueve mil novecientos treinta y cinco pesos), la pagará la Municipalidad de Zapallar con otra boleta de honorarios.

4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original Decreto de Alcaldía N° 2024/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2012 / D.A. N° 2762.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OBRAS.
- 3.- GOBIERNO REGIONAL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CT / DAF / SEC / JUR / ffd.-

